



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

ASUNTO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

*“(…) **ARTÍCULO 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

***ARTÍCULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).*

A su turno, el artículo 42 de la Constitución Política establece:

*“(…) **ARTÍCULO 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables (...).*

Por otra parte, el artículo 209 de la misma norma preceptúa:

*“(…) **ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. (...).

Asimismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que:

*“(…) **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...).*

El Municipio de Sucre – Sucre, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, viene adelantando acciones orientadas al mejoramiento de los escenarios deportivos existentes, con el propósito de disponer de espacios adecuados, funcionales y seguros para el uso de la comunidad.

En este contexto, el Municipio viene desarrollando la intervención del Escenario Deportivo Pescao Frito, la cual ha sido estructurada por fases atendiendo la disponibilidad de recursos presupuestales. En una primera fase se priorizaron las actividades de mayor necesidad para la recuperación, adecuación y mejoramiento de las condiciones principales del escenario deportivo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

Al momento de estructurar dicha primera fase, el Municipio no contaba con los recursos presupuestales suficientes para ejecutar la totalidad de las intervenciones requeridas, razón por la cual fue necesario establecer prioridades y limitar el alcance de las obras a aquellas que podían ser financiadas con los recursos disponibles. En consecuencia, quedó pendiente la intervención de una edificación existente al interior del escenario deportivo, conformada por varias habitaciones, cuya adecuación resulta necesaria para habilitar espacios destinados a camerinos y unidades sanitarias para los deportistas y usuarios del escenario.

Por lo anterior, se requiere adelantar una segunda fase de intervención, orientada principalmente a la adecuación y mejoramiento de esta infraestructura complementaria existente. Para ello se contemplan actividades preliminares, adecuaciones en concreto y mampostería, intervención de la cubierta, acabados, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, carpintería metálica y demás obras necesarias para acondicionar las áreas existentes como camerinos y unidades sanitarias, mejorando sus condiciones de funcionalidad y servicio.

De manera complementaria, esta segunda fase contempla la instalación y mejoramiento de otros elementos requeridos para el adecuado funcionamiento y utilización del escenario deportivo, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones establecidas en el presupuesto de obra.

A continuación, se muestra registro fotográfico de las condiciones:



Foto 01: Se evidencia deterioro significativo de las láminas de cubierta, con presencia de roturas, perforaciones y pérdida de secciones.



Foto 02: Se observa el estado actual de uno de los espacios interiores de la edificación, evidenciándose superficies de piso sin acabado, muros que requieren intervención.



Foto 03: Se evidencia el deterioro de las unidades sanitarias de la edificación, observándose aparatos sanitarios y enchapes en condiciones deficientes, así como áreas que requieren intervención.



Foto 04: Se evidencia el estado actual de una de las porterías de la cancha, la cual presenta deterioro en su estructura y ausencia de malla.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

Con el propósito de adelantar acciones encaminadas a la mejora de esta infraestructura se inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto denominado: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE” tal como se evidencia a continuación:



SECRETARIA DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE.

C E R T I F I C A:

Que el proyecto: “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE**”, se encuentra inscrito en el banco de proyecto del Municipio de Sucre - MGA WEB y viable en La Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP con la siguiente información:

Fecha de creación: 30/01/2026

Tipología: A - PIIP - Bienes y Servicios

Sector: Deporte y Recreación

Identificador (ID): 1688444

Código BPIN: 202600000008201

Acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Línea Estratégica 2: Fomento del desarrollo sostenible con inclusión e igualdad para los sucreños.

Eje Estratégico 2.2.3: El mandato de la gente para la cultura, recreación y deporte.

Programa: El Mandato de la Gente para equipamientos para el deporte y la vida de los sucreños.

Para mayor constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES
Secretario de Planeación Municipal de Sucre

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

El proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.” se encuentra localizado en la región caribe colombiana en el departamento de Sucre en la subregión mojana, en el Municipio de Sucre. Los puntos a intervenir son los siguientes:

DESCRIPCION	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO	8°48'11.43"N	74°43'15.05"W

TABLA 1. TABLA DE COORDENADAS DEL PROYECTO.

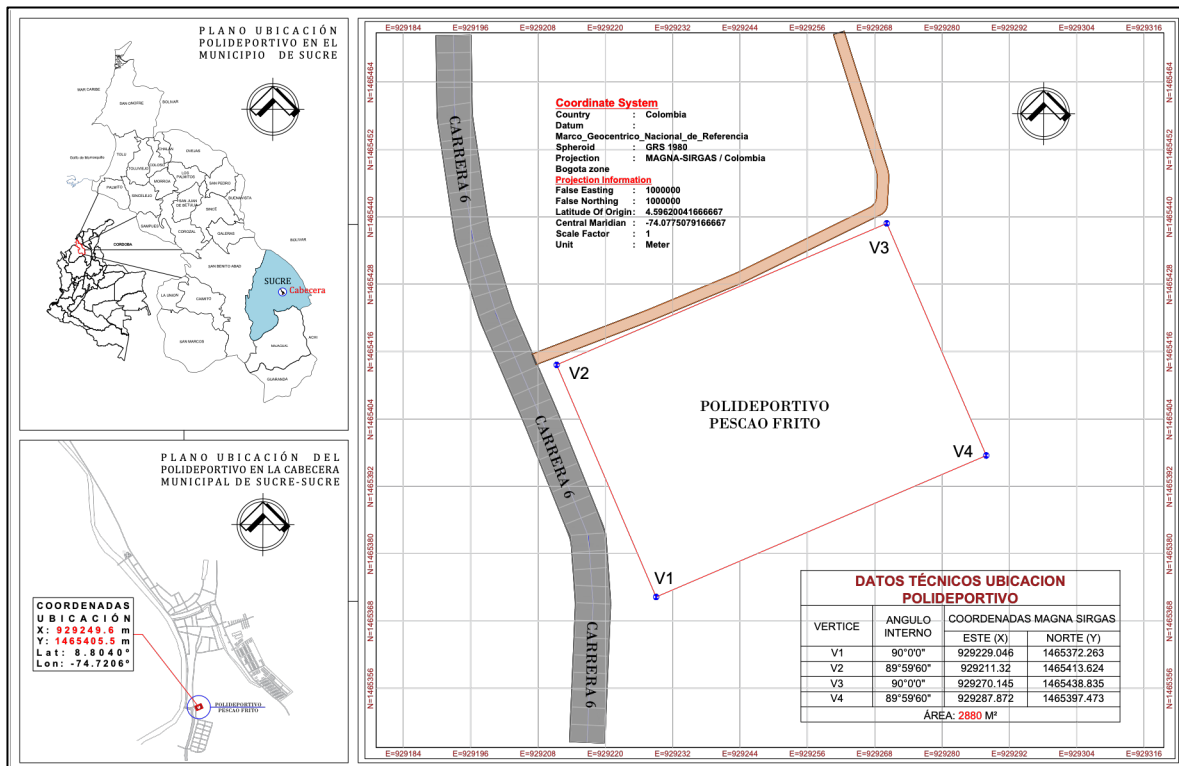


FIGURA 1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

La contratación de este proyecto se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio vigencia 2026 según certificado que se evidencia a continuación:



SECRETARIA DE PLANEACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE.

C E R T I F I C A:

Que el proyecto: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE"**, se encuentra inscrito en el banco de proyecto del Municipio de Sucre - MGA WEB y viable en La Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP con la siguiente información:

Fecha de creación: 30/01/2026

Tipología: A - PIIP - Bienes y Servicios

Sector: Deporte y Recreación

Identificador (ID): 1688444

Código BPIN: 202600000008201

Acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Línea Estratégica 2: Fomento del desarrollo sostenible con inclusión e igualdad para los sucreños.

Eje Estratégico 2.2.3: El mandato de la gente para la cultura, recreación y deporte.

Programa: El Mandato de la Gente para equipamientos para el deporte y la vida de los sucreños.

Para mayor constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES
Secretario de Planeación Municipal de Sucre

Cra 3 # 10 - 10 Palacio Municipal
e-mail:contactenosQsucre-sucre.gov.co

Cra 3 # 10 - 10 Palacio Municipal
e-mail:contactenosQsucre-sucre.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

Por lo anterior se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.”

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades.

Las actividades a realizar son:

N.º	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PART			
1	PRELIMINARES					
1.1				Demolición de enchape de baños	m2	15,20
1.2				Desmonte de láminas de cubierta en mal estado	m2	120,00
1.3				Desmonte de aparatos hidrosanitarios	und	2,00
1.4				Relleno con material seleccionado compactado e=10 cm	m3	32,44
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y CUBIERTA					
2.1				Plantilla en concreto de 2500 PSI E=0,08 (con refuerzo)	m2	64,89
2.2				Levante de muros en bloque 09	m2	42,86
2.3				Pañete allanado 1:4 para muros	m2	114,30
2.4				Suministro e instalación de láminas de lámina arquitectónica para cubierta	m2	120,00
2.5				Suministro e instalación de perfiles para cubierta	m	210,00
2.6				Viga sobre muro concreto 3000 psi 0,10 x0,20	m	71,44
2.7				Levante de muros en ladrillo para poza séptica	m2	2,85
2.8				Anden perimetral en concreto de 3000 PSI e=0,08 m Incluye refuerzo.	m2	32,00
2.9				Concreto para estructura de tanque elevado	Und	1,00
3	ACABADOS					
3.1				Pintura en vinilo tipo 1 a 2 manos	m2	333,66
3.2				Suministro e instalación de enchape 60x60. Incluye zócalos	m2	65,85
3.3				Suministro e instalación de enchape para pared baño	m2	14,25
3.4				Suministro e instalación de enchape para piso baño	m2	3,92
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

4.1				Suministro e instalación de combo sanitario (Incluye sanitario y lavamanos)	und	2,00
4.2				Suministro e instalación de orinal	und	1,00
4.3				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 litros	UND	1,00
4.4				Suministro e instalación de electrobomba 1/2 hp con regulador de presión	UND	1,00
5	CARPINTERÍA METÁLICA					
5.1				Suministro e instalación de puerta metálica 2x0,9 (Incluye marco y cerradura)	und	3,00
5.2				Suministro e instalación de puerta metálica 2x0,7 (Incluye marco Y cerradura)	und	2,00
5.3				Suministro e instalación de ventana corrediza de vidrio 1,5x1,0 (Incluye protector metálico)	und	3,00
5.4				suministro e instalación de portón de acceso 2.,8x2,6 (incluye malla)	und	1,00
5.5				Suministro e instalación de malla en nylon de alta intensidad para todo el perímetro del cerramiento, incluye todos los elementos para su instalación y funcionamiento	m2	840,00
5.6				Suministro e instalación de portería metálica para cancha de fútbol, incluye malla de nylon de alta resistencia, pintura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2,00
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6.1				Suministro e instalación de interruptor sencillo. Incluye materiales e instalación de salida eléctrica	und	2,00
6.2				Suministro e instalación de interruptor doble. Incluye materiales e instalación de salida eléctrica	und	3,00
6.3				Suministro e instalación de luminaria LED 12 W	und	7,00
6.4				Salida e instalación de tomacorriente doble 15 AMP	und	5,00
6.5				Suministro e Instalación de tablero general con Gabinete de distribución 60x80, Incluye Totalizador de 80 AMP	und	1,00

Nota: Las especificaciones de los ítems se encuentran previstas en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo a las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes del avance de la obra y los que EL MUNICIPIO DE SUCRE solicite.
8. Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
9. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

10. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
11. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
12. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
13. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

2.7. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato es **SESENTA (60) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obras se desarrollarán en el MUNICIPIO DE SUCRE.

2.9. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.9.1 PREDIOS: Los predio donde se ejecutará el proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE.”, son de propiedad del Municipio de Sucre, tal como consta en el certificado suscrito por el secretario de Planeación, el cuales se anexa a este documento.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que el área objeto de intervención del proyecto de inversión “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE” es posesión del municipio y está destinada al uso público.

Para constancia se firma en el Municipio de Sucre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES

Secretario de Planeación
Municipio de Sucre
Departamento de Sucre

Cra 3 # 10 - 10 Palacio Municipal
e-mail:contactenos@sucre-sucre.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

2.9.2 PERMISOS: Para la ejecución del objeto contractual no se requieren permisos, conforme a la certificación evidenciada a continuación:



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que el proyecto de intervención: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE” **NO REQUIERE** permisos especiales para la ejecución del proyecto.

Para constancia se firma en el Municipio de Sucre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES

Secretario de Planeación
Municipio de Sucre
Departamento de Sucre



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

2.9.3 LICENCIAS: Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias, conforme a la certificación evidenciada a continuación:



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE –
DEPARTAMENTO DE SUCRE**

CERTIFICA:

Que para el proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE” no se requiere licencia de construcción.

Para constancia se firma en el Municipio de Sucre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES

Secretario de Planeación
Municipio de Sucre
Departamento de Sucre



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

2.9.4. DOCUMENTOS TECNICOS:

- ANALISIS DE PRECIO UNITARIO
- MEMORIA DE CANTIDADES
- ANÁLISIS DE AIU
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PROCESO CONSTRUCTIVO

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La justificación de la modalidad de selección se ha hecho conforme a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (...)

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 del 2015.

Como quiera que el valor del contrato a celebrar se tipifica en la menor cuantía de la entidad este proceso se hará a través del proceso de selección de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE SUCRE ha estimado que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS/MCTE (\$154.127.600,00)**, INCLUIDO EL VALOR DEL A. I.U.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE

N.º	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
1 PRELIMINARES								
1.1				Demolición de enchape de baños	m2	15,20	\$ 35.281,00	\$ 536.271,00
1.2				Desmonte de láminas de cubierta en mal estado	m2	120,00	\$ 31.212,00	\$ 3.745.440,00
1.3				Desmonte de aparatos hidrosanitarios	und	2,00	\$ 70.564,00	\$ 141.128,00
1.4				Relleno con material seleccionado compactado e=10 cm	m3	32,44	\$ 253.191,00	\$ 8.214.149,00
Subtotal								\$ 12.636.988,00
2 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA Y CUBIERTA								
2.1				Plantilla en concreto de 2500 PSI E=0,08 (con refuerzo)	m2	64,89	\$103.801,00	\$ 6.735.128,00
2.2				Levante de muros en bloque 09	m2	42,86	\$ 99.710,00	\$ 4.273.969,00
2.3				Pañete allanado 1:4 para muros	m2	114,30	\$ 65.260,00	\$ 7.459.479,00
2.4				Suministro e instalación de láminas de lámina arquitectónica para cubierta	m2	120,00	\$ 81.585,00	\$ 9.790.200,00
2.5				Suministro e instalación de perfiles para cubierta	m	210,00	\$ 89.016,00	\$ 18.693.360,00
2.6				Viga sobre muro concreto 3000 psi 0,10 x0,20	m	71,44	\$ 113.770,00	\$ 8.127.729,00
2.7				Levante de muros en ladrillo para poza séptica	m2	2,85	\$ 165.264,00	\$ 471.002,00
2.8				Anden perimetral en concreto de 3000 PSI e=0,08 m Incluye refuerzo.	m2	32,00	\$ 91.260,00	\$ 2.920.320,00
2.9				Concreto para estructura de tanque elevado	Und	1,00	\$ 2.498.713,00	\$ 2.498.713,00
Subtotal								\$ 60.969.900,00
3 ACABADOS								
3.1				Pintura en vinilo tipo 1 a 2 manos	m2	333,66	\$ 33.632,00	\$ 11.221.653
3.2				Suministro e instalación de enchape 60x60. Incluye zócalos	m2	65,85	\$ 133.111,00	\$ 8.764.827
3.3				Suministro e instalación de enchape para pared baño	m2	14,25	\$ 137.396,00	\$ 1.957.893
3.4				Suministro e instalación de enchape para piso baño	m2	3,92	\$ 137.396,00	\$ 537.905
Subtotal								\$ 22.482.278,00
4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
4.1				Suministro e instalación de combo sanitario (Incluye sanitario y lavamanos)	und	2,00	\$ 996.471,00	\$ 1.992.942,00
4.2				Suministro e instalación de orinal	und	1,00	\$ 748.105,00	\$ 748.105,00
4.3				Suministro e instalación de tanque elevado de 1000 litros	UND	1,00	\$ 1.177.682,00	\$ 1.177.682,00
4.4				Suministro e instalación de electrobomba 1/2 hp con regulador de presión	UND	1,00	\$ 1.664.000,00	\$ 1.664.000,00
Subtotal								\$ 5.582.729,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

5 CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA								
5.1				Suministro e instalación de puerta metálica 2x0,9 (Incluye marco y cerradura)	und	3,00	\$ 1.370.564,00	\$ 4.111.692,00
5.2				Suministro e instalación de puerta metálica 2x0,7 (Incluye marco Y cerradura)	und	2,00	\$ 1.010.281,00	\$ 2.020.562,00
5.3				Suministro e instalación de ventana corrediza de vidrio 1,5x1,0 (Incluye protector metálico)	und	3,00	\$ 986.142,00	\$ 2.958.426,00
5.4				suministro e instalación de portón de acceso 2.,8x2,6 (incluye malla)	und	1,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
5.5				Suministro e instalación de malla en nylon de alta intensidad para todo el perímetro del cerramiento, incluye todos los elementos para su instalación y funcionamiento	m2	840,00	\$ 33.279,00	\$ 27.954.360,00
5.6				Suministro e instalación de portería metálica para cancha de fútbol, incluye malla de nylon de alta resistencia, pintura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2,00	\$ 3.250.000,00	\$ 6.500.000,00
Subtotal								\$ 47.055.040,00
6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
6.1				Suministro e instalación de interruptor sencillo. Incluye materiales e instalación de salida eléctrica	und	2,00	\$ 233.982,00	\$ 467.964
6.2				Suministro e instalación de interruptor doble. Incluye materiales e instalación de salida eléctrica	und	3,00	\$ 250.882,00	\$ 752.646
6.3				Suministro e instalación de luminaria LED 12 W	und	7,00	\$ 197.694,00	\$ 1.383.858
6.4				Salida e instalación de tomacorriente doble 15 AMP	und	5,00	\$ 250.882,00	\$ 1.254.410
6.5				Suministro e Instalación de tablero general con Gabinete de distribución 60x80, Incluye Totalizador de 80 AMP	und	1,00	\$ 1.541.787,00	\$ 1.541.787
Subtotal								\$ 5.400.665,00
Subtotal								\$ 154.127.600,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 154.127.600,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 154.127.600,00
VALOR TOTAL	\$ 154.127.600,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	25,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2,00%
	UTILIDAD	U=	3,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%

4.3. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD, cancelará las prestaciones derivadas de este contrato a favor del CONTRATISTA, de la siguiente manera: El contrato se pagará así, **1.- PAGO ANTICIPADO** equivalente del 50% una vez suscrita el acta de inicio. **2.- UN PAGO FINAL**, equivalente al 50% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final por parte del contratista, informe final por parte del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, afiliación a salud y pensión, riesgos profesionales, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO:** los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del pac.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar los recursos provenientes del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad, como se evidencia a continuación



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE
DIVISION DE PRESUPUESTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP
528

Fecha: 19/08/2026

Concepto:

PARA AMPARAR ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (FASE II) DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE. BPIN: 202600000008201

Valor del C.D.P: \$ 154,127,260.0

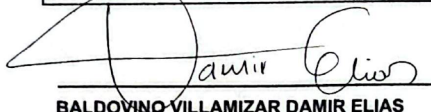
Son: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Nombre	Saldo Anterior		Saldo Actual
00	PRESUPUESTAL GENERAL DEL MUNICIPIO			
16	ADMINISTRACION CENTRAL			
16-3	GASTOS DE INVERSIÓN			
16-3-43	DEPORTE Y RECREACIÓN			
16-3-4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE			
16-3-4301037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE			
16-3-4301037.2	GASTOS			
16-3-4301037.2.3	INVERSIÓN			
16-3-4301037.2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
16-3-4301037.2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
16-3-4301037.2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
16-3-	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			
16-3-	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS	42,325,548.00	42,325,548.00	0.00
4301037.2.3.2.02.005.54	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
16-3-	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS	111,801,712.00	111,801,712.00	0.00
4301037.2.3.2.02.005.54	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
Total:		154,127,260.00		

Hacemos constar que se ha hecho el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2026, Disponiendo de la siguiente Fuente de Financiación.

420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	111,801,712.00
380 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION DEPORTE SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	42,325,548.00


BALDOVINO-VILLAMIZAR DAMIR ELIAS

JEFE DE OFICINA

Elaboró:

D.BALDOVINO

Imprime: D.BALDOVINO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

5.1 MATRIZ DE RIESGO

ETAPA DEL PROCESO CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN CASO DE OCURRENCIA	MEDIDAS PARA MINIMIZAR O EVITAR EL RIESGO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ETAPA PRECONTRACTUAL-PLANEACIÓN	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Que el estudio y los pliegos de condiciones sean elaborados por personal idóneo.	Secretario del interior, recursos humanos Municipal	Entidad Estatal
ADJUDICACIÓN	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Realizar una evaluación con recurso humano idóneo.	Comité Evaluador	Entidad Estatal
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Media	Alto	Solicitar póliza de garantía y ejercer una supervisión adecuada del contrato.	Representante legal/Supervisor del Contrato	Contratista
	Accidentes o choques vehiculares	Media	Alto	Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; Que el personal designado para la conducción de los vehículos posea idoneidad y experiencia en la prestación del servicio.; capacitación de los conductores sobre las normas de tránsito.	Supervisor del contrato	Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

5.2 PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

5.3 IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

5.4 CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

6. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, la cual debe cubrir:

- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.
- **EL BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor entregado por concepto de anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** del personal que requiera EL CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, por el 5% del valor del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de terminación.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Hasta por la suma de 200 SMLMV durante la ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretaria de Planeación del Municipio o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con los estados de El Salvador y Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO No.1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada- Menor cuantía.

11. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

En constancia, se firma en Sucre, el veintiocho (28) día del mes de septiembre de 2026.

JUAN FRANCISCO VILLACOB ROHENES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE